



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4803-1

DECRETO N° _____

TEMUCO, 21 DIC. 2022

VISTOS

1. La Providencia N° 7890, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2022 (1, 2, 3 Y 4), presentada por MACLOVIA DEL CARMEN ANABALON ALVEAR.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93, de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.
4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483, del 16.12.2021.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N° 277 de fecha 20.12.2022 del Dpto. Rentas y Patentes.
2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #41807368 año 2009, con calificación entre el 0% y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.
3. Los Certificados de Pago en línea de Contribuciones, que acredita el pago del Derecho de Aseo Municipal en contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE	: MACLOVIA DEL CARMEN ANABALON ALVEAR.
RUT	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED] TEMUCO
MONTO A DEVOLVER	: \$83.840 (CTA. RUT BANCO ESTADO [REDACTED])
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	: CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2022 (Cuotas 1, 2, 3 y 4) ROL AVALUO 303-1.

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 115.12.10.002 Aseo Domiciliario Años Anteriores (\$83.840.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

- HAA/HNA/
- Of. Partes.
 - Dpto. Contabilidad.
 - Dpto. Rentas y Patentes.
 - Tesorería Municipal.
 - Depto. Gestión Abastecimiento.
 - Unidad de Cobranza.
 - PROV 7890
- IDDOC: 2618485/**